

BASES DE LA PROMOCIÓN DE ELECTRONIC ARTS

La compañía **Electronic Arts Software S.L.** (en adelante EL ORGANIZADOR), con domicilio en Vía de los Poblados, 3, Parque empresarial Cristalia Edificio 3, Madrid, España, y con CIF B81009151 organiza una acción promocional para su marca EA SPORTS FIFA 16, que se regirá de conformidad con las siguientes BASES:

PRIMERA.-Duración:

La promoción comenzará a las 10:00 horas del 29 de Noviembre de 2015 y concluirá, a todos los efectos, el 30 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.

SEGUNDA.- Derecho aplicable y jurisdicción competente:

Esta promoción está sujeta al Derecho español y los juzgados y Tribunales españoles tendrán jurisdicción exclusiva sobre la misma.

TERCERA.- Ámbito territorial:

La promoción se realizará y tendrá sus efectos en Península y Baleares.

CUARTA.- Ámbito personal de la promoción:

Podrán participar en esta acción promocional exclusivamente las personas mayores de 16 años con residencia en la Península y Baleares, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. No podrán participar en el sorteo, ni los trabajadores de EL ORGANIZADOR o sus cónyuges, ni empleados de empresas o locales adscritas o implicadas en la promoción.

La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante de las presentes Bases, siendo las decisiones del ORGANIZADOR, en todos los aspectos relativos a la promoción, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

QUINTA.- Mecánica de participación

La participación en la promoción es gratuita. La PROMOCIÓN cuenta con un concurso.

5.1. Requisitos para participar en la promoción.

Para participar en la promoción será necesario disponer de (i) una cuenta de EA, de PSN y/o de Xbox live y (ii) del videojuego EA SPORTS FIFA 16.

5.2. Participación en la promoción

Para participar en la promoción, el usuario deberá subir una imagen de una plantilla conceptual de FIFA 16 Ultimate Team con el jugador Messi incluido en dicha plantilla en su cuenta de Twitter utilizando el hashtag #QuieroConoceraMessi y mencionando @EASPORTSESP dentro del plazo estipulado en la cláusula PRIMERA.

Cada participante solo podrá participar una vez con su cuenta twitter a la promoción.

5.3 Premios

El ganador de la promoción será obsequiado con un viaje a Barcelona donde podrá conocer al jugador del FC Barcelona Lionel Messi.

EL ORGANIZADOR se hará cargo del transporte del ganador desde el aeropuerto o estación de tren más cercano a su ciudad de residencia en caso de residir fuera de la provincia de Barcelona. EL ORGANIZADOR también se hará cargo de una (1) noche de alojamiento del ganador en la ciudad de Barcelona en caso de que resida fuera de la provincia de Barcelona.

El valor máximo de los premios es de 290€ (IVA incluido).

SEXTA.- Forma de ganar la promoción.

Con el fin de que el premio pudiera quedar desierto, se designará un (1) ganador y (10) suplentes.

De entre las imágenes subidas en Twitter, un jurado integrado por empleados del ORGANIZADOR seleccionará la imagen ganadora.

SEPTIMA.- Comunicación y requisitos para disfrutar del premio:

La notificación del ganador de la promoción se realizará el lunes 30 de noviembre de 2015 mediante mensaje directo a su cuenta de Twitter.

El ganador del premio deberá confirmar la aceptación del mismo en un plazo no superior a 12 horas tras el envío de la notificación y comunicar su nombre apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto en el mismo plazo. Si el usuario no acepta el premio, no responde a la notificación dentro de dicho plazo o no entrega sus datos personales, EL ORGANIZADOR escogerá otro ganador de entre los suplentes.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador y no es transferible sin autorización del ORGANIZADOR, ni canjeable por su valor en metálico.

OCTAVA.- Protección de datos:

La participación en la promoción supondrá el consentimiento inequívoco del participante, titular de los datos, al tratamiento de los mismos por parte del ORGANIZADOR para poder entregarle el premio y promover la promoción y/o el producto EA SPORTS FIFA 16. Además, los participantes autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus nombres, apellidos e imágenes en sus canales sociales y en sus sitios web.

La información proporcionada por el ganador está protegida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. EL ORGANIZADOR no vende, ni alquila, ni pone a disposición de terceras personas los datos personales proporcionados durante esta promoción.

Los datos personales proporcionados por el ganador a EL ORGANIZADOR quedarán incorporados y serán tratados en un fichero automatizado, de nombre "FICHERO PROMOCIONAL", cuyo responsable es el Departamento de Marketing DEL ORGANIZADOR y cuya finalidad será el envío de información sobre las promociones, concursos, sorteos, campañas publicitarias o similares que se organicen en relación a cualquiera de sus marcas, así como la realización de acciones de marketing, encuestas o similares que permitan efectuar investigaciones de consumidor en relación con cualquiera de las marcas que gestiona EL ORGANIZADOR. El fichero PROMOCIONAL ha sido inscrito en la Agencia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El participante autoriza a que las comunicaciones anteriormente citadas se realicen por cualquier medio, incluido email.

Sin perjuicio de lo anterior y tal y como establece la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información, en cada nueva comunicación se habilitará un procedimiento sencillo y gratuito donde pueda manifestar que no desea recibir comunicaciones comerciales.

Igualmente mediante la cumplimentación voluntaria de los formularios, los ganadores autorizan AL ORGANIZADOR a comunicar sus datos de carácter personal, contenidos en el fichero automatizado, a sus sociedades matrices, asociadas, filiales y sucursales, aun cuando no sean nacionales.

Se reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación. Para ello puede contactarse con Electronic Arts a través de la dirección de correo electrónico: privacy_policy@ea.com.

Para obtener más informaciones sobre la política de privacidad del ORGANIZADOR, se puede consultar la página web <http://tos.ea.com/legalapp/WEBPRIVACY/US/es/PC/>.

NOVENA.- Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual e Imagen:

9.1 Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el juego objeto de la promoción pertenecen a **Electronic Arts** quedando protegidos por los derechos de autor, de acuerdo con las leyes españolas y convenios internacionales que resulten aplicables.

El ganador consiente que EL ORGANIZADOR publique su nombre, apellidos y provincia o localidad de procedencia en Internet o en los medios de prensa, así como la utilización con fines históricos del material publicado en el que estén insertos su nombre, apellidos y lugar de procedencia, con el fin de promocionar la marca EA SPORTS FIFA 16 y de otorgar a la presente promoción la máxima difusión.

9.2 Derechos de Imagen. El ganador de la promoción que acepta su premio y acepta que se les efectúen fotografías o se le realicen reportajes audiovisuales cuando participe al evento con el jugador Messi en Barcelona (en adelante el “Evento”). El ganador participante al EVENTO da su consentimiento a que su mi nombre, apellido, imagen (en adelante la “Imagen”) pueda ser utilizada y reproducida en secuencias de video, grabaciones audiovisuales y fotografías que se puedan tomar durante el EVENTO (en adelante las “Grabaciones”) y que dichas Grabaciones sean libremente utilizadas por EL ORGANIZADOR, durante un plazo de veinticinco (25) años desde la fecha de entrada en vigor del EVENTO y con un ámbito geográfico mundial con relación a la publicidad, promoción y marketing del EVENTO, de FIFA 16 y/o todo los producto comercializados por el ORGANIZADOR, en la publicidad de marca y corporativa, en todos y cada uno de los medios de comunicación conocidos en la actualidad o desarrollados en el futuro (incluidos trailers y programas promocionales).

DÉCIMA.- Normativa fiscal:

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta Promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a ELECTRONIC ARTS la realización del ingreso a cuenta o la

práctica de la retención procedente, y al ganador el reintegro del valor del impuesto y la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 Euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por ELECTRONIC ARTS en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al premio, el ganador queda informado de que las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al premio obtenido, serán practicadas en el ejercicio fiscal en que ELECTRONIC ARTS reciba la comunicación de la recepción del premio y retención practica a cuenta del IRPF firmada por el premiado, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

Será requisito indispensable para la obtención del premio, que el ganador realice previamente el abono a ELECTRONIC ARTS del importe derivado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que le comunique ELECTRONIC ARTS, para que esta última pueda cumplir con los requisitos del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Asimismo, el ganador deberá declarar la obtención del premio en la declaración de su IRPF correspondiente.

UNDÉCIMA.- Derechos:

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso se podrán ejercer aquellas acciones legales que se estimen oportunas.

Asimismo, se reserva también el derecho a modificar o suspender esta promoción, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.

DUODÉCIMA.- Responsabilidades y Divergencias:

Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de esta promoción es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de EL ORGANIZADOR.

Participar en esta promoción supone la aceptación de sus bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia EL ORGANIZADOR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

EL ORGANIZADOR no admitirá actos de piratería o destinados a manipular la promoción en perjuicio del resto de participantes. En el supuesto de que EL ORGANIZADOR tenga sospechas de que un participante ha manipulado o intentado manipular fraudulentamente la promoción en su propio beneficio, lo eliminará

automáticamente mediante comunicación vía email sin más requisito que explicarle los motivos de su eliminación.

Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá al criterio de la estricta literalidad de la información contenida en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de EL ORGANIZADOR en cuanto a la interpretación y ejecución de las mismas.

EL ORGANIZADOR no se hará responsable de aquellos envíos que estén incompletos, resulten confusos o no lleguen a su destino debido a cualquier error técnico o humano, incluyendo entre otros, el mal funcionamiento electrónico de cualquier instrumento.

EL ORGANIZADOR, sus sociedades matrices, asociadas, filiales o sucursales y sus agentes y empleados no serán responsables de los daños personales, pérdidas, ni cualquier otro tipo de daño que resulte de la participación de los premiados en la promoción o de la aceptación o uso del premio que se les otorgue.

En Madrid, a 28 de Noviembre de 2015.